



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

001022

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

20 AGO 2020

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 13607/2019 de fecha 23 de octubre de 2019, que aprueba el Proyecto "**CONSTRUCCION DE SEDE SOCIAL VILLA LOS ALPES, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-56-LP19, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia año 2019.
- b) Las bases Administrativas Generales para la licitación de la propuesta publica "**CONSTRUCCION DE SEDE SOCIAL VILLA LOS ALPES, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-56-LP19.
- c) El Decreto Exento N° 2418 de fecha 11 de noviembre de 2019, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y condiciones especiales de la propuesta publica antes mencionada.
- d) El Decreto Exento N° 2564 de fecha 04 de diciembre de 2019, el cual nombra la comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la Propuesta Publica "**CONSTRUCCION DE SEDE SOCIAL VILLA LOS ALPES, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-56-LP19.
- e) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta, con la Providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al contratista Sr. Walter Américo Garrido Ríos, RUT 9.377.619-4, en la suma de \$56.914.241.- IVA Incluido.
- f) El Decreto Exento N° 2662 de fecha 13 de diciembre de 2019, que acepta la oferta presentada para la propuesta publica "**CONSTRUCCION DE SEDE SOCIAL VILLA LOS ALPES, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-56-LP19.
- g) El Vale a la Vista N° 12097386 de fecha 18 de diciembre de 2019, del Banco Estado, garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la obra antes mencionada, por un monto de \$ 2.845.712.-
- h) El Decreto Exento N° 163 de fecha 29 de enero de 2020 que aprueba contrato de ejecución de obra para la propuesta publica "**CONSTRUCCION DE SEDE SOCIAL VILLA LOS ALPES, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-56-LP19.
- i) El Decreto Exento N° 247 de fecha 06 de febrero de 2020 que designa Inspector Técnico a funcionario de la Dirección de Obras Municipales, de la obra antes mencionada.
- j) El Acta de Entrega de terreno de fecha 24 de febrero de 2020, de la obra antes mencionada.
- k) La Solicitud del Contratista Sr. Walter A. Garrido Ríos de fecha 23 de junio de 2020, donde solicita aumento de plazo por 45 días corridos.
- l) El Informe Técnico N° 42 de fecha 23 de junio de 2020, del Director de Obras Municipales al Sr. Alcalde y la autorización de este, respecto a aumento de plazo.

- m) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 23 de junio de 2020 por un aumento de plazo de **45 días corridos** correspondiente al proyecto "**CONSTRUCCION DE SEDE SOCIAL VILLA LOS ALPES, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-56-LP19.
- n) El Decreto Exento N° 774 de fecha 23 de junio de 2020 que aprueba Convenio Ad-Referéndum por un aumento de plazo de 45 días corridos para la ejecución de la obra antes mencionada.
- o) La solicitud de Recepción Provisoria del Contratista mediante correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2020, de la obra antes mencionada.
- p) El Informe Técnico N° 56 de fecha 14 de agosto de 2020, del Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Municipales al Sr. Alcalde y la autorización de este.
- q) La Circular N° 7251 de fecha 14 de febrero de 2008 de la Contraloría General de La Republica, que imparte instrucciones a las Municipalidades respecto de la contratación y ejecución de obras.
- r) La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas de sobre exención, trámite Toma de Razón.
- s) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, N° 18.695 y sus modificaciones.

## D E C R E T O

1. Constitúyase la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "**CONSTRUCCION DE SEDE SOCIAL VILLA LOS ALPES, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-56-LP19, la cual estará integrada por funcionarios municipales. En ambos casos serán los titulares o quienes les subroguen.
  - **Sr. Adrián A. Medina Saavedra**, Ingeniero Constructor, Director de Obras Municipales.
  - **Sr. Victor Hunter Cea**, Arquitecto I.T.O. Proyecto, Profesional Directivo DOM.
  - **Sra. Gastón Martínez Castillo**, Ingeniero Constructor, profesional DOM.
2. Constituida la Comisión en terreno, se elevará el Acta de Recepción Provisoria respectiva.



**MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

JENN/MBS/AAMS/VHC/vhc  
**DISTRIBUCION:**  
-Ley N° 20.285 de Transparencia.  
-Carpeta Proyecto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL**

*"El Angol Que Todos Queremos"*